



**E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANÁ CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018-2018 C.S**

**RESOLUCIÓN No. 019
ENERO 26 DE 2019.**

Por la cual se adjudica el contrato resultante de la Convocatoria Pública Contrato de Suministro No. **018-2018 C.S.**

La GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el Acuerdo 003 del 06 de Junio de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Contrato de Suministro No. **018-2018 C.S**, cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA”**.

Que la Convocatoria Pública se abrió el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) y se cerró el día veinte (20) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las once del día (11:00 AM) en la Ventanilla Única de la E.S.E Hospital San José de SAMANÁ.

Que en la mencionada convocatoria pública se presentaron ofertas de los siguientes proponentes:

Oferente	Nombre del proponente	Representante legal
1	FARMIPS LTDA	ANGELA MARIA MEJIA CASTAÑO

Que como consecuencia de la verificación realizada, por no reunir los requisitos mínimos señalados para poder ejecutar el contrato, se inhabilitaron los siguientes proponentes cuyas ofertas no podrán seguir siendo evaluadas:

Nombre del oferente	No. orden de la oferta
NINGUNO	NINGUNO

Que examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, el Comité Evaluador estableció que los siguientes proponentes son hábiles para participar en el procedimiento de selección:



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
NIT. 890.802.96-4
SAMANÁ - CALDAS



No.	Proponente	Calificación Sobre No. 1	Valor Oferta
1	FARMIPS LTDA.	Habilitado	\$ 194.000.000

Que, seguidamente, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes hábiles en la forma establecida en el pliego de condiciones. Los proponentes obtuvieron los puntajes y se ubicaron en el orden de elegibilidad que se indica, de acuerdo con la audiencia de adjudicación presentado el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018) por el Comité Evaluador, y el cual no recibió observaciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROponente	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	FARMIPS LTDA.	1	60

Que como resultado de la evaluación efectuada, el Comité Evaluador recomienda al Gerente adjudicar el Contrato al Proponente **FARMIPS LTDA**, quien en criterio de dicho órgano, presentó la propuesta más ventajosa para el hospital, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Que, revisadas las propuestas presentadas y demás documentos del procedimiento de selección, la Gerente acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador y, en consecuencia, el contrato resultante del procedimiento de Convocatoria Pública Contrato de Suministro No. **018-2018 C.S** se adjudicará al Proponente **FARMIPS LTDA**, por haber presentado la propuesta más ventajosa para la entidad.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al Proponente **FARMIPS LTDA**, la Convocatoria Pública Contrato de Suministro No. **018-2018 C.S**, cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA”**, el cual se ejecutará en el Municipio de SAMANÁ de Caldas, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000)**, El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
NIT. 890.802.96-4
SAMANÁ - CALDAS



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en SAMANÁ Caldas el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Original firmado.
DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente (E).

Proyectó: Luis Javier Osorio Tirado.